



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2019-00167-00.

DEMANDANTE: FRANCISCO MANUEL LÓPEZ SALGADO, c.c. 77.010.694.

DEMANDADO: ANA JUSTINA CAMPO ROJAS, c.c. 49.692.907 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

PROVIDENCIA: FIJA FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

El 6 de diciembre de 2022, se llevó a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373, del Código General del Proceso, la cual fue suspendida, a la espera que la parte demandante procediera a allegar la documentación requerida. El 9 de diciembre de 2022, se dio cumplimiento.

En ese orden de ideas, se fija como fecha y hora, para continuar la audiencia de instrucción y Juzgamiento, el día martes catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 03:00 de la tarde.

Se advierte que esta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el numeral 3°, del artículo 372 del Código General Proceso, es decir, si la parte y su apoderado, o sólo la parte, se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7°, de la Ley 2213, del 13 de junio de 2022, la audiencia a la que aquí se convoca se llevará a cabo virtualmente, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, (lifesize), en el link: <https://call.lifesizecloud.com/17061607>. No obstante, si por cualquier motivo el medio no está disponible en la fecha anunciada, se informará de manera oportuna.

El despacho requiere a los apoderados de las partes, para que, en el menor tiempo posible, si no lo han hecho, alleguen al sumario las direcciones electrónicas -correo electrónico- de las partes, testigos, peritos y/o demás intervinientes en el proceso, donde puedan ser enterados, con la debida antelación, sobre la celebración de la referida audiencia, o de cualquier otro pormenor que surja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5682c407d3570a8751b93eae441be44fab8725797f4538a115168bba98450752**

Documento generado en 26/01/2023 06:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>